Junta Nacional de Jardines Infantiles
(Ministerio de Educación)
Gobierno de Chile

REF. : ADJUDICA Y CONTRATA AL PROVEEDOR **CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA, RUT 78.514.990-4** PARA LA OBRA DE MANTENCION DE LOS JARDINES INFANTILES **PAYASITO – CARACOLITO Y RAYITO DE LUZ** DE LA JUNJI REGION DE TARAPACA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1-000150

IQUIQUE, 03 JUN 2016

VISTOS:

1)La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2)Ley Nº 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"y sus modificaciones; 5)el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";6) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2.000, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución Nº 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas Nº 015/1792 de 2006, Nº 015/2845 de 2010 y **Resolución Nº 015/175 del 22 de Septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°**19.566** , aprobada con fecha **22 de abril de 2016**, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, solicitó la obra de **mantención de los jardines infantiles Payasito – Caracolito y Rayito de Luz de la JUNJI Región de Tarapacá**

2. Que, por Resolución Exenta **Nº15/96** de fecha 02 de mayo de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas, para la obra de **mantención de los jardines infantiles Payasito – Caracolito y Rayito de Luz de la JUNJI Región de Tarapacá.**

3. Que conforme lo señala el Acta de Evaluación, emitida por la Comisión evaluadora, con fecha 09 de mayo de 2016, se realizó Visita a terreno, de carácter obligatoria, a la que asistieron las siguientes interesados:

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUT
CONSTRUCTORA SANTA CLARA GUILLERMO ALFONSO MESIAS FRANCIS E.I.R.L.	76.023.589-k
PABLO SEBASTIAN BOKE HUERTA	16.468.758-9
BERNARDO ALONSO GARCIA CARVAJAL	5.771.735-1
CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA	78.514.990-4
FICCAB SERVICIOS	76.134.431-5
CONSTRUCTORA POZO LTDA.	76.107.639-6

4. Que según se desprende del Acta de Evaluación, señalada precedentemente, se recibieron dentro del plazo establecido en las Bases de Licitación, las garantías de seriedad de la oferta de los siguientes proponentes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUT
CONSTRUCTORA SANTA CLARA GUILLERMO ALFONSO MESIAS FRANCIS E.I.R.L.	76.023.589-k
PABLO SEBASTIAN BOKE HUERTA	16.468.758-9
BERNARDO ALONSO GARCIA CARVAJAL	5.771.735-1
CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA	78.514.990-4
FICCAB SERVICIOS	76.134.431-5
CONSTRUCTORA POZO LTDA.	76.107.639-6

5. Que, con fecha 16 mayo de 2016 realizo el acto de apertura de ofertas recibiéndose las ofertas de los siguientes proponentes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUT
CONSTRUCTORA SANTA CLARA GUILLERMO ALFONSO MESIAS FRANCIS E.I.R.L.	76.023.589-k
PABLO SEBASTIAN BOKE HUERTA	16.468.758-9
BERNARDO ALONSO GARCIA CARVAJAL	5.771.735-1
CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA	78.514.990-4
FICCAB SERVICIOS	76.134.431-5
CONSTRUCTORA POZO LTDA.	76.107.639-6

6. Que, los siguientes proveedores no cumplieron con lo establecido en las bases administrativas y técnicas por lo cual no fueron evaluados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	MOTIVOS
FICCAB SERVICIOS	En la evaluación técnica de las ofertas se declara inadmisible debido a que no adjunta Anexo N°6 Experiencia en obras similares de construcción y remodelación y certificados y acreditaciones de las obras solicitadas en bases administrativas

7. Que, consecuente con lo anterior, se continuó con el proceso de evaluación en relación a las ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUT
CONSTRUCTORA SANTA CLARA GUILLERMO ALFONSO MESIAS FRANCIS E.I.R.L.	76.023.589-k
PABLO SEBASTIAN BOKE HUERTA	16.468.758-9
BERNARDO ALONSO GARCIA CARVAJAL	5.771.735-1
CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA	78.514.990-4
CONSTRUCTORA POZO LTDA.	76.107.639-6

8. Que la Comisión Evaluadora, procedió a la evaluación de las ofertas técnicas y económicas recibidas, conforme los siguientes criterios de evaluación establecidos en el punto 16 de las bases Administrativas de Licitación:

Criterio de Evaluación Económica:

OFERTA ECONÓMICA (40%)	Precio de la Oferta (40%)	Oferta más económica	**10**
		Resto de los oferentes	$Ptos = \frac{Menor\ Precio. \times 10}{Precio\ ofertado}$

Criterios de Evaluación Técnica:

OFERTA TÉCNICA (30%)	Experiencia profesional del organismo	Experiencia del Organismo en obras de construcción (50%)	Más de 2.500 m² construidos	**10**
			Desde 2000 m² construidos a 2499 m²	**7,5**
			Desde 1500 m² construidos a 1999 m²	**5**
			Desde 500 m² construidos a 1499 m²	**2,5**
			Menos de 499 m² construidos	**1**

		Experiencia del Organismo en obras de remodelación (50%)	Más de 2.500 m^2 de obras de remodelación	**10**
			Desde 2000 m^2 de remodelación a 2499 m^2	**7,5**
			Desde 1500 m^2 de remodelación a 1999 m^2	**5**
			Desde 500 m^2 de remodelación a 1499 m^2	**2,5**
			Menos de 499 m^2 de remodelación	**1**

Para acreditar este ítem los oferentes deberán adjuntar a su oferta certificados de recepción municipal, certificados o actas de recepción que exprese obras realizadas indicando m^2 de construcción y/o remodelación, junto con teléfono y correo electrónico de referencia.
La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva, desde ya, el derecho a corroborar la información proporcionada por los oferentes mediante el contacto entregado. Cada oferente será responsable de los datos proporcionados, puesto que en caso de no recibir respuesta, o bien, que esta no corrobore la información que figura en la oferta de la empresa, dicha experiencia no será considerada en la evaluación.

Criterio de Evaluación Formal:

FORMALIDAD (10%)	Se asignará el máximo de puntaje al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.	**10**
	Los antecedentes o certificados solicitados fueron presentados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.	**1**

Comportamiento Contractual anterior 20%	Corresponde a los oferentes que hayan sido evaluados por el ITO de JUNJI I Región de los proyectos adjudicados en los últimos 36 meses.	**Nota 5** a aquellos proveedores que, producto de una relación contractual con la Junji, hayan obtenido una evaluación deficiente o no conforme por el Inspector Técnico de la Unidad de Infraestructura, por cualquier causal, técnica y/o administrativa. **Nota 10** a aquellos proveedores que no hayan tenido ninguna relación contractual con la Junji o que, producto de ésta hayan obtenido una evaluación conforme y satisfactoria del contrato adjudicado en los últimos 36 meses	Se acreditará el Informe de evaluación por parte de la Unidad de Infrestructura

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

9. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 30 de mayo de 2016, ha asignado los siguientes puntaje por oferta:

ID 845-13-LE16	Precio 40%			Oferta Técnica. Experiencia en obras similares 30%						Formalidad 10%			Comportamiento contractual anterior 20%			RESULTADO
				obras de construcción 50%			obras de remodelación 50%									
Proveedor	Valor Total del servicio Iva incluido	NOTA	Nota Asignada	MTS	NOTA	Nota Asignada	MTS	NOTA	Nota Asignada	Cumple /no cumple	NOTA	Nota Asignada	Evaluacion	NOTA	Nota Asignada	NOTA FINAL
CONSTRUCTORA SANTA CLARA GUILLERMO ALFONSO MESIAS FRANCIS E.I.R.L.	22.000.911,00	8,92	3,57	3.423,00	10,00	1,50	1.096,00	2,50	0,38	si	10,00	1,00	deficiente	5,00	1,00	7,44
PABLO SEBASTIAN BOKE HUERTA	20.339.718,00	9,65	3,86	0,00	0,00	0,00	2.935,00	10,00	1,50	si	10,00	1,00	no existe comp cont anterior	10,00	2,00	8,36
BERNARDO ALONSO GARCIA CARVAJAL	19.632.541,00	10,00	4,00	1.453,00	2,50	0,38	4.898,00	10,00	1,50	si	10,00	1,00	no existe comp cont anterior	10,00	2,00	8,88
CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA	21.928.654,00	8,95	3,58	7.309,00	10,00	1,50	3.733,00	10,00	1,50	si	10,00	1,00	excelente	10,00	2,00	9,58
Constructora Pozo Ltda.	22.942.010,00	8,56	3,42	14.081,00	10,00	1,50	5.834,00	10,00	1,50	si	10,00	1,00	deficiente	5,00	1,00	8,42

10. Que en relación a la Licitación ID 845-13-LE16, denominada **mantención de los jardines infantiles Payasito – Caracolito y Rayito de Luz de la JUNJI Región de Tarapacá**, la oferta presentada por la sociedad Ficcab Servicios, RUT 76.134.431-5, la Comisión Evaluadora, en acta de evaluación señala: "Se descalifica la propuesta presentada por el oferente, pues no adjunta Anexo N°6 Experiencia en obras similares de construcción y remodelación y certificados y acreditaciones de las obras solicitadas en bases administrativas ".

11. Que por su parte, el punto 17 de las bases de licitación establece: "La Junta Nacional de Jardines Infantiles declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación".

12. Que de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos anteriores, se estima procedente la descalificación de la oferta presentada por la sociedad Ficcab Servicios, RUT 76.134.431-5, debido a que no adjunta Anexo N°6 Experiencia en obras similares de construcción y remodelación y certificados y acreditaciones de las obras solicitadas en bases administrativas, no cumpliendo, en consecuencia, con los requisitos esenciales establecidos en las bases de licitación.

13. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 30 de mayo de 2016, la que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar al proveedor CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA, RUT 78.514.990-4 por ser la oferta mejor evaluada, y resultar conveniente a los intereses institucionales

14. Que conforme los antecedentes que se tuvieron a la vista y los hechos expuestos en los considerandos precedentes, se estima procedente adjudicar el presente proceso de licitación pública a CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA, RUT 78.514.990-4; en relación a la Licitación ID 845-13-LE16, denominada **mantención de los jardines infantiles Payasito – Caracolito y Rayito de Luz de la JUNJI Región de Tarapacá**, en atención a que dio cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, obteniendo una calificación final de 9,58 puntos, la que resulta ventajosa teniendo en cuenta las condiciones y criterios objetivos de evaluación contenidos en las Bases de Licitación, a los que alude la norma contenida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 19.886 y el numeral 7, del artículo 22 de su Reglamento, ambos cuerpos normativos citados en el Visto.

RESUELVO:

1° DECLÁRASE INADMISIBLE la oferta presentada por FICCAB SERVICIOS, RUT 76.134.431-5, en el proceso de licitación pública ID 845-13-LE16, denominada **mantención de los jardines infantiles Payasito – Caracolito y Rayito de Luz de la JUNJI Región de Tarapacá**, por no cumplir con los requisitos esenciales establecidos en las Bases de Licitación y su Anexo Complementario.

2° ADJUDÍQUESE al proveedor CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA, RUT 78.514.990-4, representado legalmente por don Héctor Challapa Flores, Rut 10.026.648-2 para realizar el servicios de **mantención de los jardines infantiles Payasito – Caracolito y Rayito de Luz de la JUNJI Región de Tarapacá**

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

3° REQUIÉRASE al adjudicatario la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, conforme al punto 20.3 de las Bases de Licitación, por un monto de $2.192.865, con vencimiento de **60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.**

4° El valor de la contratación, asciende a la suma de **$21.928.654**, con IVA incluido.

5° La supervisión del cumplimiento de este contrato, estará a cargo de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de Tarapacá.

6° El plazo para la ejecución de la obra de **mantención de los jardines infantiles Payasito – Caracolito y Rayito de Luz de la JUNJI Región de Tarapacá** es de 50 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno.

7° SUSCRÍBASE el contrato correspondiente.

8° EMÍTASE la respectiva Orden de Compra una vez aprobado el contrato.

9° IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Sub asignación 002, Mantención de Jardines Infantiles, del presupuesto de la institución.

10° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el ID N° 845-13-LE16.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI MINISTERIO DE EDUCACIÓN Gobierno de Chile
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI - TARAPACÁ

KZR/KBR/NFR/EGP/PCC/ARB/arb
DISTRIBUCION:

- **Sección de Cobertura e Infraestructura**
- **Unidad de Contabilidad**
- **Unidad de Adquisiciones**
- **Oficina de Partes.**